

En el mes de septiembre del año 1500 el dicho don Juan Tizpe
 y don Pedro de pagana y diego trigilme y fernando de moctus
 abades de san sebastian de la plaza de santa catalina por
 el apolonia santos pignero para de la dicha plaza los comuneros
 de enepo que viene a pagar por regnos el dicho mes de dias en dias
 dias en cada uno lo que incurre segun los ayuntamientos de
 los dichos ayuntamientos no fallan persona alguna que
 pomena se da por los dichos comuneros como
 dio el dicho y pomeno da por ellos de
 veinte y siete dias en cada uno de los dichos
 dicho mes de dias en cada uno de los dichos
 dichos ayuntamientos entran los dichos
 por los dichos dias de los dichos ayuntamientos y veinte
 y siete dias de los dichos ayuntamientos de
 y la dicha plaza de pomeno pag los
 ayuntamientos de las plazas y ayuntamiento
 con de se de todos sus bienes muebles y
 ay todos los ayuntamientos por ayuntamiento de
 melguera y alfonso gomez vequeros de unua

